Abogacía Española
CONSEJO GENERAL
1943 2018

Consejero

CIRCULAR 227/2018

EXCMO. SR. CONSEJERO
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Madrid, 3 de diciembre de 2018

Querido Consejero y amigo:

Adjunto se remiten las conclusiones de las VI Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita, que han tenido lugar en Zaragoza, los días 24 a 26 de octubre de 2018 y que han sido aprobadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 7 de noviembre pasado.

Esperando que sean de tu interés, recibe un cordial saludo

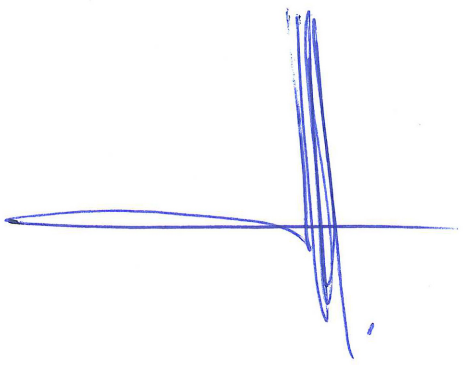

Fdo. Antonio Morán Durán
Presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Nº Registro: RS-14527
Of. Registro: Recoletos
03/12/2018 09:49:34
Página: 1 de 3
REGISTRO SALIDA

IV JORNADAS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se reclama de los poderes públicos la debida atención y consideración a la función de la Abogacía española en la prestación del servicio público de la Justicia Gratuita.
Se constata una alta valoración de los ciudadanos y de los expertos sobre la labor de los más de 50.000 profesionales que prestan estos servicios.

SEGUNDA.- Es necesario actualizar el marco legal y reglamentario en esta materia pues el actual genera incertidumbre.

TERCERA.- Procedería aclarar y homogeneizar los requisitos de acceso de los letrados al turno de oficio e, igualmente, los derechos de los usuarios.
Las dispares interpretaciones que se han efectuado sobre los requisitos de acceso han generado actuaciones sancionadoras hacia diversos Colegios de la Abogacía.

CUARTA.- Asimismo procede impulsar la formación continuada y actualizar las compensaciones económicas a la Abogacía, garantizando la dignidad de las mismas y evitando que existan actuaciones profesionales sin indemnización.
La Administración debe asumir el pago del importe correspondiente a las intervenciones profesionales del turno de oficio, procediendo de forma directa a reclamar al justiciable en supuestos de inexistencia del reconocimiento del beneficio de justicia gratuita.

QUINTA.- Cualquier regulación que haya de hacerse deberá respetar los principios de libertad e independencia de los profesionales, evitando exigencias innecesarias a los ciudadanos demandantes de este servicio y facilitándoles el acceso al mismo.

SEXTA.- Se reclama la extensión de los servicios propios de la Justicia Gratuita a los ámbitos de aquellas personas en situación de especial vulnerabilidad. Deberán organizarse estas prestaciones por los Colegios y las Administraciones públicas dotarán cobertura presupuestaria suficiente.
Es inadmisible que un servicio público tan sensible como es el asesoramiento y defensa jurídica a sectores marginados, o en riesgo de exclusión, sean objeto de adjudicación mediante criterios mercantilistas.

SÉPTIMA.- Se solicita la creación de un organismo de seguimiento, observación y puesta en común del sistema de justicia gratuita, propiciando la homogeneización de criterios de las diferentes Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Nº Registro: RS-14527
Of. Registro: Recoletos
03/12/2018 09:49:34
Página: 2 de 3
REGISTRO SALIDA

CONCLUSIÓN FINAL:

"La Abogacía exige : Baremos dignos, pagos en plazo, un sistema estable y más justo: una nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita para el Siglo XXI."

EXTRANJERÍA

Desde la Comisión de Asistencia jurídica gratuita del CGAE apoyamos enérgicamente la encomiable labor llevada a cabo por los abogados inscritos al Turno de Oficio especializado en Extranjería y Protección internacional, especialmente en la madrugada del domingo 21 de octubre, prestando asistencia letrada en defensa de sus derechos a casi 200 inmigrantes, y que ejemplifica la magnífica labor desarrollada por los abogados que han recibido una formación especializada y de calidad y que voluntariamente se inscriben en los diferentes Turnos de Oficio especializados que organizan los Colegios de abogados, con una clara vocación de servicio público y con sujeción a unas estrictas normas deontológicas.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Nº Registro: RS-14527
Of. Registro: Recoletos
03/12/2018 09:49:34
Página: 3 de 3
REGISTRO SALIDA